



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003880-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4606462 - 4]

VISTO, el INFORME TÉCNICO N° 000390-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4606462-3] de fecha 24/08/2023; en base al MEMORANDO N° 000368-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 14/06/2023, con registro expediente N° 4606462-2, emitido por el Coordinador del Área de Recursos Humanos de Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, disponiendo se proyecte el Acto Resolutivo que corresponde, en cumplimiento del **Expediente Judicial N° 00138-2016-0-1708-JM-LA-01**, sobre el pago por única vez del subsidio por Luto sobre la base de sus remuneraciones integra a favor de don **JORGE MELITON MACO TABOADA**, identificada con DNI N° **17586248**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Número UNO**, con fecha 06 de abril del 2016, **SE RESUELVE ADMITIR** a trámite la demanda sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, Pago de Reintegro por Gastos de Sepelio, en vía del Proceso Especial, interpuesta por JORGE MELITON MACO TABOADA contra la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE - UGEL LAMBAYEQUE, debiendo notificarse con la demanda además al PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, en aplicación del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS; POR SEÑALADOS el Domicilio Procesal dentro del Radio Urbano de ésta ciudad y Casilla Electrónica correspondiente al Abogado Isidro Guerrero Fernandez; POR OFRECIDOS los medios probatorios que se indican; CONFIÉRASE traslado a la parte demandada por el plazo de DIEZ DÍAS para que la absuelva; REQUIÉRASE a la parte demandada para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, remita copia certificada del Expediente Administrativo que ha dado origen a la resolución que se impugna, bajo apercibimiento de multa equivalente a Una (01) Unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento.

Que, mediante **SENTENCIA** con **Resolución Número CUATRO**, con fecha 11 de enero del 2017, **SE DECLARA: FUNDADA** la demanda interpuesta por Jorge Meliton Maco Taboada, contra la Unidad de Gestión Educativa de Lambayeque, Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y Procurador Público Regional de Lambayeque, en consecuencia **NULA** la Resolución N.º 001624-2016-GR-LAMB/GRED/UGEL-LAMB/ADM-C-PER-PENS de fecha 15 de marzo del 2016, **ORDENO:** Que la entidad demandada emita nueva resolución otorgandole al demandante dos remuneraciones totales por subsidio por gastos de sepelio; debiendo reintegrarse los montos dejados de percibir, deduciendose, de ser el caso, el monto ya pagado. Páguese los devengados e intereses legales.

Que, mediante **Resolución Número OCHO**, con fecha 02 de agosto del 2018, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número CUATRO, de folios sesenta y uno a sesenta y seis que declara **FUNDADA**, en consecuencia **NULA** la Resolución N.º 001624-2016-GR-LAMB/GRED/UGEL-LAMB/ADM-C-PERPENS de fecha 15 de marzo del 2016, con lo demás que contiene; y los devolvieron.

Que, en el mismo expediente judicial, mediante **Resolución Número TRECE**, con fecha 13 de mayo del 2022, **SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR EL DEPARTAMENTO REVISIONES Y LIQUIDACIONES DE ESTA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**, contenida en el Informe Pericial N° 214-2021-DRL-SRC/PJ, en el monto de **S/ 4,315.54 (Cuatro Mil Trescientos Quince con 54/100 soles)**, por concepto de subsidio de luto y sepelio mas intereses legales. REQUIERASE a la entidad demandada Unidad de Gestión Educativa de Lambayeque, Gerencia Regional de Educación, para que cumpla con cancelar a Jorge Meliton Maco Taboada por los conceptos antes indicados, observando el procedimiento establecido en el artículo 46 del D.S. 011-2019-JUS, y de la Ley N° 30137; bajo apercibimiento de imponerse multa de una unidad de referencia procesal (1URP) en caso de incumplimiento e incrementar la misma, asimismo se exhorta al Procurador regional de Lambayeque y funcionarios encargados para tal fin, agote las diligencias a fin de acatar la presente resolución, sin perjuicio de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, mediante OFICIO N° 00327-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-OAJ [4606462-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, remite los actuados



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003880-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4606462 - 4]

para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante **JORGE MELITON MACO TABOADA**.

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos, y contando con los visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Ugel Lambayeque, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a mandato judicial contenida en la **Resolución Número TRECE** de fecha 13/05/2022 (Expediente Judicial N°00138-2016-0-1708-JM-LA-01), se RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por el Departamento Revisiones y Liquidaciones de esta corte superior de Justicia, contenida en el Informe Pericial N° 0214-2021-DRL-SRC/PJ, por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES (S/ 1,796.84) por concepto de devengados por subsidio de luto y gastos de sepelio y la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 SOLES (S/ 2,518.70) por concepto de intereses legales..

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago de los **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES** del subsidio por luto teniendo en consideración las dos remuneraciones totales integrales y los factores acumulados de las tasas de interés legal laboral establecido en el código civil de acuerdo a la metodología del BCR del Perú y publicados por la SBS y AFP, a favor de la beneficiaria que a continuación se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N°EXP JUDICIAL	DEVENGADOS(A)	INTERESES(B)	MONTO TOTAL A PAGAR (A+B)
17586248	MACO TABOADA JORGE MELITON	00138-2016-0-1708-JM- LA-01	1,796.84	2,518.70	4,315.54

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se atenderá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, afecto a la **Específica de Gasto: 2.5.5.1.1.2 PERSONAL DE EDUCACION**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la interesada para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003880-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4606462 - 4]

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/09/2023 - 16:53:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-08-2023 / 12:54:57
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
31-08-2023 / 15:26:53
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
25-08-2023 / 15:30:20
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
28-08-2023 / 12:17:19